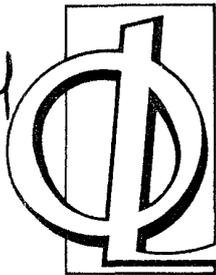


F. 30



Notarios

OLIVEROS LARA

Notarías 45, 75 y 100

Lic. Rafael Oliveros Lara
Lic. Javier Oliveros Lara
Lic. Manuel Oliveros Lara

PRIMER TESTIMONIO

----- B).- Que tiene una **duración** o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis; -----
----- C.- Que su **domicilio** es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos;-----
----- D.- Que es de **nacionalidad MEXICANA**, con Cláusula de Exclusión de Extranjeros; -----
----- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios a accionistas o

09



OLIVEROS LARA

Notario, 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

----- LIBRO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS -----

----- ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO -----

En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ANTE MI, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la Notaría número Cien del Distrito Federal, comparece la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Apoderada General de la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y me pide la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, y que haga constar los siguientes HECHOS que se desprenden del mismo documento, al tenor del siguiente Antecedente y Cláusulas: -----

----- ANTECEDENTE -----

----- UNICO. La compareciente me exhibe un documento que consiste en una Constancia del Folio Mercantil número OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, correspondiente a la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la citada constancia del Folio Mercantil consta de treinta y tres hojas útiles escritas únicamente por el anverso. De acuerdo con la solicitud de la compareciente, protocolizo la citada Constancia de Folio Mercantil, agregándola al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, bajo la letra "A". -----

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA.- Que en base a la Constancia del Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que se protocoliza a solicitud de la compareciente, por virtud del presente instrumento, se desprende que la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

----- A.- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; -----

----- B).- Que tiene una duración o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis; -----

----- C.- Que su domicilio es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos; -----

----- D.- Que es de nacionalidad MEXICANA, con Cláusula de Exclusión de Extranjeros; -----

----- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios a accionistas o inversionistas extranjeros ni a sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones. -----

----- E.- Su OBJETO SOCIAL es: -----

----- a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades. -----

----- b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

----- c) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos -----



Escritura
100



o aceptados por terceros.- -----

----- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- -----

----- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.- -----

----- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- -----

----- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- -----

----- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- -----

----- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- -----

----- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- -----

----- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- -----

----- F.- Que su **CAPITAL SOCIAL** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS**, Moneda Nacional, del cual corresponde a la porción mínima o fija la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cien Mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de Cien Pesos, Moneda Nacional, cada una. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".-----

----- La porción variable del capital asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cinco millones quinientas veintidós mil setecientos setenta acciones Clase "II", todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.- -----

----- **SEGUNDA.-** El domicilio de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, en la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Cero seis mil setecientos veinticuatro; y su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **PIM guión ochocientos sesenta mil quinientos veintiuno RTA (PIM860521RTA)**.-----

----- **TERCERA.-** Según se desprende de la Constancia del Folio Mercantil número Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, es una



Notario
OLIVEROS LARA

Notario Público, México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

sociedad legalmente existente y no tiene restricciones o gravamen alguno sobre ésta.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- Acredita la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN** la constitución de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, sus reformas y su carácter de Apoderada General, de la siguiente manera: -----

---- **I.-** Por escritura número treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho, otorgada el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**, por la cual y previo el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero cuatro mil seiscientos treinta y ocho, expediente número novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, se constituyó la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, con cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, con capital social de **CINCO MILLONES DE PESOS** hoy **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, teniendo por **OBJETO**, entre otros: La promoción y el desarrollo industrial y comercial de empresas, operando como empresa controladora, así como promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedad, la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

---- **II.-** Por escritura número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho, otorgada el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las diez horas del día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de constituir la parte variable del capital social de la sociedad, con la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mismos que sumados a los **CINCO MILLONES DE PESOS** actualmente **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, del capital fijo, dan un capital total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

---- **III. -** Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS**



Handwritten signature or initials.



METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros se acordó REFORMAR la TOTALIDAD de sus ESTATUTOS SOCIALES, quedando con domicilio en la Ciudad MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva, capital social mínimo o fijo de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, y con el siguiente OBJETO SOCIAL: Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades, así como la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

---- IV. - Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y setecientos dieciocho, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y "Vendor", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, a las once horas y a las diez horas, del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad Fusionante", y que subsistió, y la segunda como "Sociedad Fusionada", y que fue extinguida, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada "Promo-Industrias Metropolitanas", Sociedad Anónima de Capital Variable, AUMENTÓ su capital social en la parte mínima fija, con la cantidad de DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital existente de CINCO MILLONES DE PESOS hoy CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un total de CINCO MIL DIECISÉIS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; asimismo acordó aumentar la parte VARIABLE de su capital social, con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, a fin de que sumados a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS hoy OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, existente, su capital social en la parte variable quedó en la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, los cuales sumados con el capital fijo, quedó establecido en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTÍCULO SEXTO de sus estatutos sociales. -----

---- V.- Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea



Lic. Manuel Oliveros Lara



General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de llevar a cabo la conversión de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro acciones, ordinarias, nominativas, Clase "II", representativas de su capital variable, en acciones ordinarias, nominativas, Clase "I", representativas del capital mínimo fijo, reformando al efecto el ARTÍCULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

----- VI. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR en su totalidad la PARTE VARIABLE del CAPITAL SOCIAL de la sociedad, a fin de que en lo sucesivo su capital social sea representado únicamente por su parte fija, misma que en la actualidad asciende hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional. -----

----- VII. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día treinta de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día seis de enero del año en curso, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR su capital social en su parte mínima fija a la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL; asimismo se acordó REFORMAR la TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada sociedad. -----

----- De la escritura antes relacionada, yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:-----

----- ".....ORDEN DEL DIA.- I. Reforma total de los Estatutos Sociales.- II. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas relacionado con el punto anterior.-...A continuación, los accionistas procedieron a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día como sigue:-R E S O L U C I O N:- UNICA.- Se reforman en su totalidad los estatutos que rigen a la Sociedad, para quedar redactados a partir de esta fecha en los términos que a continuación se transcribe:- ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS" que irá seguida siempre por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social-

Handwritten signature



ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:- a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades.- b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.- c) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios a accionistas o inversionistas extranjeros ni a sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 501 (quinientas un) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- D. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las



OLIVEROS LARA

Notaría, 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

mismas obligaciones.----- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la palabra el Presidente manifestó que con motivo del cambio de valor nominal de las acciones a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), resulta necesario que los accionistas suscriban un aumento de capital por la suma de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), a efecto de redondear su participación en el capital social.- Los accionistas solicitaron al Presidente la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron las siguientes.- **R E S O L U C I O N E S:- PRIMERA.-** Se aumenta la porción mínima o fija del capital social de la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para que ascienda a \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.), representado por 501 (Quinientas un) acciones de la Clase "I", con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas.-... EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - **C L A U S U L A S.- PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual ha quedado transcrita en el Séptimo Punto de los antecedentes de este mismo instrumento y que se da aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea, FORMALIZA los siguientes acuerdos por los que:- A).- Se reforma la totalidad de los estatutos sociales de la mencionada sociedad, a fin de quedar redactados en la forma, términos y condiciones, que se mencionan en la Resolución Unica, del primer punto del orden del día, del acta de la asamblea que es protocolizada y que se tiene aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- B).- Se cambia el valor nominal de las acciones para que en lo sucesivo sea de CIEN PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas.- C).- Se aumenta la porción mínima fija del capital social de la sociedad, de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, con la cantidad de CIEN PESOS, Moneda Nacional, a fin de que en lo sucesivo su capital social en la parte mínima fija ascienda a la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, Moneda Nacional.-----".

----- **VIII.** - Por escritura número treinta y siete mil sesenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día cinco de abril del año dos mil uno, ante el licenciado Luis Antonio Montes De Oca Mayagoitia, Notario Público, titular de la notaría número veintinueve del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría Pública Número Setenta y Tres de esta Ciudad, por Licencia concedida a su Titular el señor Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, cincuenta y dos mil sesenta y dos y ciento siete mil setecientos ochenta y cinco, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Promotora Alfaga", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Qualli", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, el día quince de diciembre del año dos mil, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad



Handwritten signature or initials in the right margin.



Fusionante”, y que subsistió, y la segunda y última mencionadas como “Sociedades Fusionadas”, y que fueron extinguidas, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada **“PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituyó la parte variable de su capital social con la cantidad de CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un capital total de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- IX. - Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el capital social en su PARTE VARIABLE con la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados a la cantidad de cuatrocientos pesos, moneda nacional, que tenía en el mismo capital variable, ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- X.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- XI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día primero de septiembre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- XII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día primero de octubre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de



OLIVEROS LARA

D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XIII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de julio de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XIV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de diciembre de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día diecisiete de julio de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----



Handwritten signature or initials on the right margin.



----- XVI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las trece horas del día veinte de octubre de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----

----- XVII.- Por escritura número treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de enero del año dos mil siete, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, titular de la notaría número Setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en los Folios Mercantiles números: Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y Ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, por la que quedaron protocolizadas las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable y "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas ambas en esta ciudad, de la primera sociedad a las veinte horas y de la segunda sociedad a las diecinueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de FUSIONAR a las SOCIEDADES siendo SOCIEDAD FUSIONANTE "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y que subsiste y SOCIEDAD FUSIONADA "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable y que se extingue, y como consecuencia de la fusión "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, del que corresponde la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL al capital mínimo o fijo y la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de sus Estatutos Sociales. -----

----- XVIII.- Por escritura número diecisiete mil quinientos treinta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día primero de marzo de dos mil siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE FIJA de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital fijo en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS,



OLIVEROS LARA

Notario Público, México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara



MONEDA NACIONAL; así como el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y en virtud de los aumentos anteriores el capital social quedó fijado en la cantidad total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente forma: -----

----- **“ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL** -----

----- A.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 100,000 (cien mil) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I". -----

----- B.- El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II". -----

----- C.- Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos, 00/100 Moneda Nacional) cada una. -----

----- D.- A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones.”--

----- XIX.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día primero de junio de dos mil siete, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XX.- Con el acta de las Resoluciones tomadas fuera de Asamblea por votación unánime de los Accionistas que representan la totalidad de las Acciones con derecho a voto de la sociedad denominada PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL, en su PARTE VARIABLE a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social total asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- XXI.- Por escritura número cuarenta y siete mil quinientos dos, otorgada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedaron protocolizadas las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de **OTORGAR PODERES** a favor de las personas y con las facultades que se mencionan en las resoluciones que se protocolizan. -----

----- De dicha escritura, yo, el Notario, copio a continuación lo conducente: -----

----- “----- **PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.** -----

----- **RESOLUCIONES POR VOTACIÓN UNÁNIME** -----

----- **DE LOS ACCIONISTAS** -----

----- **18 (DIECIOCHO) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO)** -----

----- Las resoluciones que a continuación aparecen, fueron adoptadas por el consentimiento unánime y confirmadas por escrito por la totalidad de los accionistas de PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”), en términos del artículo Décimo Segundo párrafo M de los estatutos sociales y segundo párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y entrarán en vigor a partir de esta fecha.-----

----- Tercera Resolución.- Se confiere a los señores **ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- II.- **PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR**, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente:-----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de **EUA\$1'000,000.00** (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que



OLIVEROS LARA
Notario Público, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

corresponda a cualesquiera de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González.

----- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de EU\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos.

----- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio de facultades establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

----- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para articular y absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder.

----- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

----- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas.

CLAU S U L A S

----- PRIMERA.- La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial designada en las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha



Handwritten signature or initials on the right margin.



dieciocho de marzo del año dos mil ocho, deja protocolizadas las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- SEGUNDA.- Por medio de este instrumento "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Delegada Especial señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, el OTORGAMIENTO de poderes a favor de las personas que se mencionan más adelante, de conformidad con las resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, que han quedado protocolizadas y transcritas en la presente escritura. Los poderes que se confieren son los siguientes: -----

----- "A).- ----- C).- Se confiere a los señores ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente: -----

----- I.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- II.- PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente: -----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de EUA\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que corresponda a cualesquiera de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González. -----

----- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de EUA\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos. -----



OLIVEROS LARA

Notario Público, México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

----- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio de facultades establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.-----

----- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para articular y absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querrelas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder.-----

----- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.-----

----- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas.-----

----- PERSONALIDAD.- ----- La acredita la compareciente en representación de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente forma: ----- XX.- Con las Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas, que han quedado protocolizadas.-----

----- Declara la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos.-----

----- POR SUS GENERALES.- La compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Ejecutiva y con domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, Edificio A, tercer piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero un mil doscientos diez, en este Distrito Federal.-----



Handwritten signature or initials.



----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que conozco a la compareciente, pues se identifica con su Credencial para Votar con número de folio cero doce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con Clave de Elector DMCBAZ cincuenta y siete millones setenta y tres mil nueve M cuatrocientos, año de registro un mil novecientos noventa y ocho, espacio cero uno, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me **IDENTIFIQUÉ** como Notario y de que **ILUSTRÉ, LEÍ Y EXPLIQUÉ**, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día ocho del mes de su otorgamiento.- Acto continuo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. -----

----- SEÑORA MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN.- (FIRMADO). -----
 ----- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (FIRMADO). -----
 ----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- "ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO" -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE HACER CONSTAR LA **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

ESC. No. 18,605
 LIBRO No. 336
 REF. 15552 mrc



16
[Handwritten signature]





ANTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS DATOS IDENTIFICATORIOS Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION. FECHA: 18-07-86

EL DIRECTOR GENERAL

DR. HECTOR VIZTO ARAIZ

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION	VOLUMEN	TOMO
FOJAS	ASIENTO	

DATOS DE IDENTIFICACION

DIGITALIZADO

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION DE AÑOS: 10
CAPITAL: \$ 5,000,000.00



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

CONSULTA

LA PROMOCION Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE EMPRESAS OPERANDO COMO EMPRESAS DE INTERCOMERCIO

Ciudad México 12-Nov-09 R.P.P.C.

PARTICULARES

ASIENTOS DE PRESENTACION

NUMERO DE PRESENTACION: 17290
CIUDAD DE MEXICO
FECHA: 16-07-86
C.S.
PUBBLICA DEL REGISTRADOR

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR

ESCRITURA NUMERO 36,148 del 16-05-86 NOTARIO NUMERO 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL OLIVEROS LARA ACCIONES \$50,000 con valor de 100,000 pesos. M. R. ACCIONISTAS: SERIE "A" EMILIO AZCARRAGA MILMO; 9,708 acc. LAURA AZCARRAGA MILMO; 9,709 acc. CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO 9,708 acc. ROMULO O FARRIL JUNIOR 11,980 acc. MIGUEL ALEMAN VELASCO 2,965 acc. JORGE ALEMAN VELASCO 2,965 acc. BEATRIZ ALEMAN VELASCO DE GERON 2,065 acc. CONSEJO DE ADMINISTRACION PROPIETARIOS ROMULO O FARRIL JUNIOR EMILIO AZCARRAGA MILMO, FERNANDO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, MIGUEL ALEMAN VELASCO, SUPLENTE VICTOR HUGO O FARRIL AVILA, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, AMALIA GOMEZ ZEPEDA, ALEJANDRO SADA OLIVARES, COMISARIOS MARIO SALAZAR ERDMANN PROPIETARIO, SUPLENTE RAFAEL MATA UROSA, DESIGNAR COMO PRESIDENTE AL SR EMILIO AZCARRAGA MILMO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART 2554 y 2587 del C.C. del D.F. PODRAN SER JERCITADAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS SEÑORES EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O FARRIL, MIGUEL ALEMAN VELASCO, FERNANDO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ART 13 DE LA L. G. T. O. C. CON LA LIMITACION QUE SE MENCIONA EN LA ESCRITURA. REGISTRAR, A LOS SEÑORES PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROZCO SERRANO, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BANDIN, ALEJANDRO GONZALEZ ALAMDA, JAVIER VIRA MONTES ALDANA FEDERICO DURAN PEREZ. PODER PARA PERSEGUIR Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL EN FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUTIERREZ VILLALOBOS, DONESOR GUERRERO VALDELMAR, FRANCISCO JAVIER MENDRAGON ALARCON, JOSE LUIS EROSA VERA, NICOLAS PIZARRO MACIAS PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PARRAFOS DEL ART 2554 y 2587 DEL C.C. DEL D.F. SE CONFIEREN LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL LEGISLO EN FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO VAREZ PIERRE, PERMISO DOMINGUEZ BAPTISTA, JAVIER ROMERO OLIVEROS, AMILIA CONCEPCION VALLADAREZ CASTILLO DE OTERO, PERMISO DE RELACIONES LABORALES DEL 23-01-86 C. JUEZ 13 de lo C. a/n de secretaria exp. 590/86 del 30-06-86 DERECHOS PARADOS \$ 89,140.00 R.C. 5683682 del 16-07-86 MEXICO D.F. 18-07-86 EL REG. MARILENA SERRANO INSC JOSEFINA MARTINEZ Escritura No. 38,744 del 01-02-88, otorgada ante el Lic. Rafael M. Oliveros Lara, Notario No. 45 del D.F., consta que PRIMO INDUSTRIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., representada por Azucena Dominguez Cobian de Martin, protocoliza el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28-10-86, en la que se acordó designar Don Jose de Administracion como sigue: CONSEJEROS PROPIETARIOS: Romulo O'Farrill Jr. (Presidente), Emilio Azcarraga Milmo, Emilio Diez Barroso Azcarraga, Miguel Aleman Velasco; CONSEJEROS SUPLENTE: Victor Hugo O'Farrill Avila, Alejandro Burillo A., Amalia Gomez Zepeda y Alejandro Sada Olivares. Presidente de la Compania: Emilio Azcarraga Milmo, se designa como Comisario Proprietario a Mario Salazar Erdmann, y como Suplente a Jorge Lutteroth E-

DIGITALIZADO



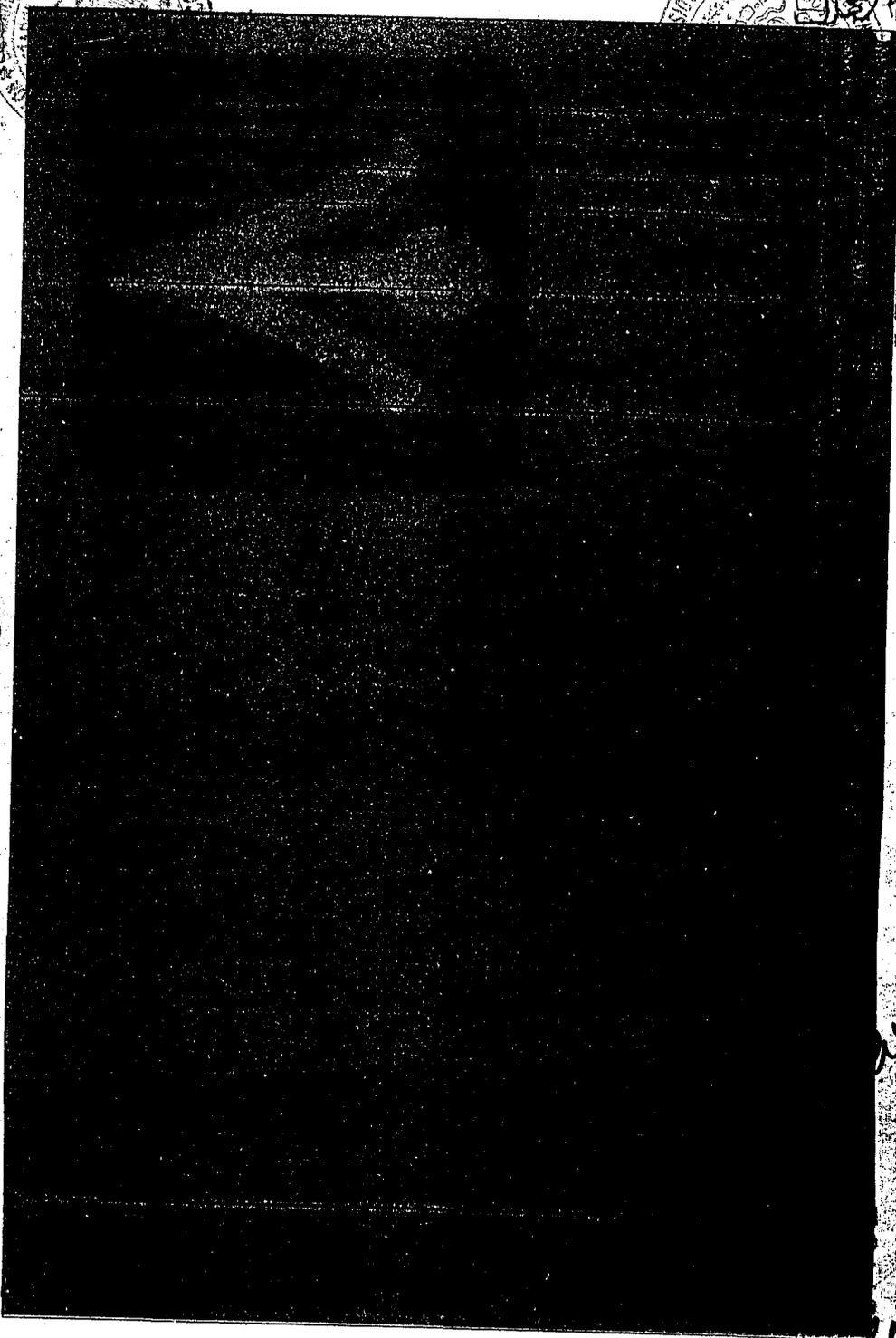
Ciudad de México
12-Nov-09
PARTICULARES

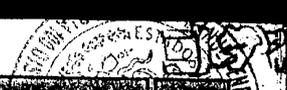
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

12 Nov 49
Ciudad de Mexico
PARTICULARES

SECRETARIA DE ECONOMIA





Ciudad de México

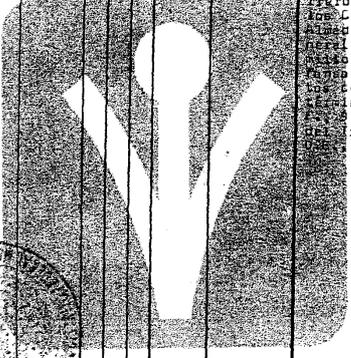
711

PROVIDENCIAS SEMANARIAS JUNIO 14

FOLIO 3

12-NOV-03
Ciudad de México
R.B.J.C.
PARTICULARES
C.D.

ACTOS DE PRESENTACION				INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD		FIRMA DEL REGISTRADOR
NÚMERO DE ENTRADA	FECHA		CLAVE	RUBRICA DEL REGISTRADOR	FOLIO MERCANTIL # 88976	
	D	M				A
					chegoyen.- Se revocan los poderes otorgados a Fernando Diez Barroso Azcárraga en escritura 36,148.- Se otorga a favor de Emilio Diez Barroso Azcárraga, Alejandro Durillo Azcárraga, Pablo Torres Guerrero y Alberto Orozco Estrada C.P., poder general para actos de administración.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo O'Ferrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandro Sada Oliveras, Emilio Diez Barroso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra Alejandro Azcárraga, poder general para actos de dominio.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo O'Ferrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandro Sada Oliveras, Guillermo Jorge Carrasco de la Jarcena, Emilio Diez Barroso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra C.P., Alejandro Durillo Azcárraga, Pablo Torres Guerrero C.P. y Alberto Orozco Estrada C.P. (como firmas "A") y Carlos Carriedo Rodríguez, Alejandro Marín Saindín, Alejandro Gayou Aldana, Javier Viramontes Aldana y Federica Curan Pérez, poder general para suscribir títulos de crédito.- Se otorga a favor de Emilio Diez Barroso Azcárraga, Alejandro Durillo Azcárraga, y Alicia Aguilera Saldaña, poder general para preitos y cobranzas y en todo lo admistrativo.- Dichos poderes se otorgan en los términos de los artículos 2594, 2574, 2587 y 2593 del C.C. del D.F. de la L.G. de T. y O. de C. y relativos de la Ley Federal del Trabajo.- Der. Pag. 3249, 919 R.C. 96450 del 03-05-88.- México, D.F. a 12-05-88.- Reg. Lic. Elizabeth Villalobos - Oscar Rosete.	



de la Propiedad y de Comercio Digitalizado DF



Ciudad México
 12-Nov-09 R.R.P.C.
PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANTE 78976
FOLIO No. 1708976



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574230	19-12-2008	CI13	<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA</p> <p>NO. ENTRADA 574230 DE FECHA 19/DIC/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 47582 DE FECHA 03/DIC/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 75 LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, DE LA SOCIEDAD "PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLA EL ACTO Y SE FORMALISARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 18/03/2008 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A * APODERADO ACARAGA JEAN DALLIO FERNANDO, LA SOCIEDAD LES CONFIERE * PODER GENERAL PARA LEVANTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA LEVANTAR ACTOS DE ADMINISTRACION; PODER GENERAL PARA VOTO Y CONVENIR (EXCEPTO LAS FACULTADES DE APODERADO ABSOLVER POSICIONES); * EL APODERADO PODRA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON O SIN DERECHO DE SUBSTITUCION, PODIENDO DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LOS PUNTOS QUE PRECEDEN, APODERADO DE ANGOLITA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GONZALEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO MAYOR PATRICIA JOSE ANTONIO; APODERADO BARRA HORTADO JULIO, APODERADO FOLCH VILDERO RAFAEL, APODERADO LETTEGOTI ECHEGOTEN JORGE AGUSTIN, APODERADO SANCHEZ SANTA CRUZ JORDAN, APODERADO GARCIA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO GARCIA GONZALEZ JUAN ANTONIO; LA SOCIEDAD LES CONFIERE PODER GENERAL PARA LEVANTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; LOS APODERADOS PODRAN EJERCER LAS FACULTADES ANTERES MENCIONADAS DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ACTO * PODER GENERAL PARA VOTOS Y CONVENIR (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES); * APODERADO NAVARRETTA TAGLE ARMANDO GUILLERMO, APODERADO CALVILLO ARMANDO JUAN FERNANDO, * APODERADO RIVAS FONSECA FLAVIO MARTIN, APODERADO MARTINEZ BENITEZ ARMANDO JAVIER, APODERADO YASER JIMENEZ EFREN, APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MARIA AZUCENA, LA SOCIEDAD LES CONFIERE: PODER GENERAL PARA LEVANTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES DE MONTO Y EJERCICIO SEÑALADAS EN EL ACTO QUE SE PROTOCOLA, PODER GENERAL PARA VOTOS Y CONVENIR (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES); APODERADO ORTIZ GARRIDO GONZALO JESUS, APODERADO REYES DIAZ PEREA JOSE, APODERADO PEREZ SANCHEZ ARMANDO, APODERADO ALVAREZ GUERRERO EDUARDO, A QUIENES SE LES CONFIERE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO PARA EJERCERLO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE SOLICITUD, OBTENCION Y/O RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA ANTE EL SERVICIO DE</p>	ELIZABETH GRANADOS ROSAS

FECHA DE IMPRESION 08 ENE 2009 11:14:01





ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

CONSTANCIA No. 188976

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO
RPPC
DE LA OFICINA DEL CUARTO PISO

[Handwritten signature]



ASIENTO DE PRESENTACION		OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA			
574230	19-12-2008	C113	<p>ADMINISTRACION TRIENAL, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 71, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 5390010108412402P83 DE FECHA 19/12/2008 COMPLETADO POR: BANAMEX MEXICO, D.F., A. 07/ENE/2009. INSCRIBIDOR: JESUS CARLOS MENDOZA, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
		11013		

Registro Publico
de la Propiedad
y de Comercio del DF

FECHA DE IMPRESION 08 ENE 2009 11:14:01

PARTICULARES



Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA N° 88976



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
427974	30-09-2008	C113	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ
		11012	NO. ENTRADA 427974 DE FECHA 30/SEP/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 17511 DE FECHA 22/SEP/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 100 LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE PRADO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. COMO DELERADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/03/2007 AUMENTO DE CAPITAL FIJO SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 3,849,900.00 PARA QUEDAR EN \$ 610,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OBSERVACIONES: GRUPO TELEVISAS S.A.S. ACCIONES CLASE "I" 29,369; EMILIO FERNANDO ACARRAGA JUAN ACCIONES CLASE "II" 5; CARLA LAURA MARGALITA JACARRAGA JUAN DE W.M. BONTRAS ACCIONES CLASE "I" 1. AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$ 215,276,810.00 PARA QUEDAR EN \$ 408,665,000.00 EL CUAL QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISAS S.A.S. 2088690.00 ACCIONES CLASE "II" MODIFICACION A LOS ESTADUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTADUTOS SOCIALES MODIFICANDO LAS CLAUSSAS Y/O ARTICULOS: SEXTO, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. A. EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00, REPRESENTADO POR 100.00 ACCIONES. LAS ACCIONES DEL CAPITAL FIJO O FIJO SE IDENTIFICAN COMO CLASE "I". B. EL CAPITAL VARIABLE ES VARIABLE, RESERVADO POR ACCIONES DE CLASE "II". C. LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEXTO PARAGRAFO, 45, 77, 78, 80, 143 TERCER PARAGRAFO 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 4, 16, 27, 28 Y EN RELACION CON EL ARTICULO III DEL REGLAMENTO INTERIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 10,019.00 (DIEZ MIL DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. \$ 900.00 (SEISCIENTOS PESOS) DE FECHA 26/SEP/2008 CONSTANCIA N° 88976 D.F. A 02/OCT/2008 REGISTRADOR: ATENEA AGUILAR DOMINGUEZ, REGISTRADOR. C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ	



1 / 1

FECHA DE IMPRESION 03 OCT 2008 10:03:10



PARTICULARES



Ciudad de México

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA N.º 18897E EQUO R.P.C.

ASIENTO DE PRESENTACION			OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	CII3		
574206	19-12-2008	11014	<p>03/04/2000 ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO RAZO ROJAS FRANCISCO ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO CRUZ GALVAN JACINTO, REVOCACION DE APODERADO TEJANO DOMINGO JAVIER, REVOCACION DE APODERADO RAMIRO DELGADO JESUS DANIEL, A QUIENES SE LES REVOKA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES ESPECIALES Y LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01154 OTORGADA EL 30/05/2001 ANTE LA FE DEL LIC. GUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOTIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL D.F., ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO ESTEBAN CERVANTES MIGUEL, A QUIEN SE LE REVOKA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL Y LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01194 OTORGADA EL 25/03/2003 ANTE LA FE DEL LIC. GUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOTIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL D.F., ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO JESUS DANIEL DELGADO RAMIRO, A QUIEN SE LE REVOKA EL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01170 OTORGADA EL 17/01/2001 ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL D.F., OBSERVACIONES: LA SOCIEDAD MOTIVO DE ESTA OPERACION SE DENOMINA "PROMOTORA INDUSTRIAL METROPOLITANA S. DE RL DE CV", DICTAMEN DE AREA JURIDICA NUM: 1002/2009 FECHA DE DICTAMEN 28/07/2009 ASIENTO QUE PERMITE SE REALICION FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO 4to Y SEPTIMO AL 1o DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE RELACIONES CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 421 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, TERCEROS Y CUARTOS NUMEROS PUNTO Y OCHO PESOS, 20/100 M.N. LINEA DE CAPTURA 9390021004 SMPY6.MI DE FECHA 15/01/2009 PAGO COMPLEMENTARIO \$ 200,000 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N. LINEA DE CAPTURA 9390010031 IMPUTIVO DE FECHA 16/08/2009 CREDITARIO PAGOS REALIZADO EN EL BANCO BANAMEX LAS SECURIDADES 797 E 4817 MEXICO, D.F., A 09/FEB/2009 DESCRIPCION: RAUL TORREO AGUILAR, REGISTRADOR, ADAN OCEDA PEREZ</p>	



y de Comercio del DF

FECHA DE IMPRESION 11 FEB 2009 11:01:34

Ciudad de México PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO REGISTRO 6188976



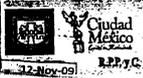
ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
61869	14-02-2008	CIII	OTORGAMIENTO DE PODER	ELIZABETH GRANADOS ROSAS
		II1011	<p>NO. ENTRADA 61869 FECHA DE ENTRADA 14/FEB/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 38887 DE FECHA 28/ENE/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON COSTA QUE REPRESENTADO POR MARIA AZUCENA DOMESTICO CORIEM, LA SOCIEDAD PODERANTE DENOMINADA: "FRENTE INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DESIGNO APODERADO A: APODERADO MONTELL AGUILAR GABRIEL JOAQUIN, APODERADO PEREZ AMADOR RAMON, APODERADO QUINTANA ROBERTO CLAUDIA, APODERADO MANGRE MARTINEZ ALICIA HELENA, APODERADO ROMERO LOPEZ LEONOR, A QUIENES SE LES OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA LIMITACION DE QUE NO PUEDAN LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES DE ADOPTAR ACUERDOS, NI FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON SINDICATOS, O AGRUACIONES DE TRABAJADORES. EL ASIENTO QUE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 20, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 33 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2599 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III 1, 41, 42 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO FEDERAL, 459 DO, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. LINEA DE CAPTURA: 9390010149553482P889 DE FECHA 13/FEB/2008 COMENTARIO BANCO: BANAMEX MEXICO, D.F. A 15/FEB/2008 INSCRIBIDOR: ANALLELI VICTORIA MARTINEZ MENDEZ, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS.</p>	

de la Propiedad
y de Comercio del DF

FECHA DE IMPRESION

15 FEB 2008 14:33:04

1 / 1



PARTICULARES



Ciudad México



ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO NOTARIAL 88976



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
93058	07-03-2007	CI13	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 93058 DE FECHA 07/MAR/2007 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 38691 DE FECHA 26/ENE/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/11/2006 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 166855 * GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO FUSIONANTE 88976 * PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES REPLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DEL D.F. EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2007 AUMENTO DE CAPITAL FIJO SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 50,710,000.00 M.N. PARA QUEDAR EN \$ 815,010.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 70700 M.N.) SE REFORMA EL ARTICULO 7/O3 CLAUDIA:SEXTO: EL CAPITAL MÍNIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE \$150,100.00 REPRESENTADO POR 1,501 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRAN (NOM) A: APODERADO POLICI VLADIMIRO BALDI RAFAEL, APODERADO BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO ESPINOSA ECHIZOVEN JORGE AGUSTIN, APODERADO LARA DEE OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO RUSTOS OLIVARES JOSE ALEJANDRO, APODERADO MARTINEZ BENTEE AROLDJO JAVIER, APODERADO BOMBIERES COBIAN MARIA AZUCENA, APODERADO RETES DIAZ PEREA JOSE J QUIENES GOZANAN DE PODER GENERAL PARA LOS EFECTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DEBITO Y PARA PERITOS Y COBANANAS, PARA ADMINISTRAR BIENES, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, SUBSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE PODERES, OBSERVACIONES: PUBLICACION EN EL DOF. 082 2007 DICTAMEN DE AREA JURIDICA NOM. 0914 FECHA DE DICTAMEN: 02/07/2007 APODERADO DICTAMINADOR: DEPA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION LEGAL: ECHIZOVEN JOAQUIN MONTEZ ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, TO SEGUNDO PARAFEO, 42, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	LIC. NORMA RAMOS SOBARZO...



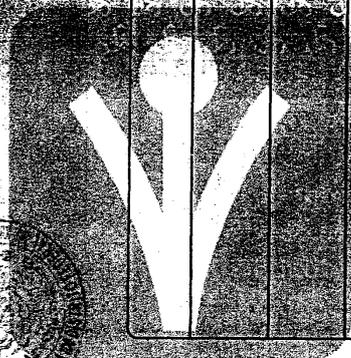
Ciudad México PARTICULARES



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES CONSIGNACION N° 88976*
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
150740	02-06-2003	CI13 I1007	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 150740 DE FECHA 02/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 88976* Y POR ESCRITURA NO. 37604 DE FECHA 25/08/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MEXICOTITLÁN DE MEXICO-DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/09/2002 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (RON) LAS RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (RON) A: RENUNCIA DE GERENTE GENERAL PABLO MACIAS NICOLAS, SIENA NAVARRO JORGE BERNARDO, ALANCO BELMON, RICARDO GERARDO MORALES RODRIGUEZ GABRIEL ANDREO, RENUNCIA DE LOS TRES COMO GERENTES ESPECIALES GERENTE GENERAL SANDRA GUTIERREZ EDUARDO JOSE, GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, SAENZ ALVARADO ALBERTO PEDRO, GONZALEZ ALEJANDRO, A DOMINEN SE DESIGNAN COMO GERENTES ESPECIALES COMANDANTES DE APODERADO SE NOMBRA (ALBERTO) A T APODERADO SANDRA GUTIERREZ EDUARDO JOSE EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL, APODERADO GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, APODERADO SAENZ ALVARADO ALBERTO, APODERADO CRUZ GONZALEZ ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE GERENTES ESPECIALES, Y OTIENEN PODER GENERAL PARA PLITOS Y COBARRIAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARAGRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA



de Comercio del DF

FECHA DE IMPRESION 03-JUN-03 12:28:52

Ciudad de México PARTICULARES



Ciudad de México



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSERVANCIA DE FOLIO 88976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
			<p>PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2154 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER GENERAL PARA ELEITOS Y COBANAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2154 Y DEL ARTICULO 2581 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIAS Y REVOCACIONES DE RENUNCIAS, Y SE REVOKA 1608/2153 PODERES A REVOCACION DE APODERADO NUNES HERRERA GUILLEMO, REVOCACION DE APODERADO PEREZALANSO CIFUENTES GILBERTO, REVOCACION DE APODERADO VON BERTRAM NESTOR FRANCISCO, PODERES REVOCADOS POR LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3155 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2005 ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, REVOCACION DE APODERADO GARCIA HERMAN ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO HERRERA GUILLEMO, REVOCACION DE APODERADO PEREZ RIOS CAROL GUSTAVO, SE LES REVOKA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3155 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2005, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOTIA, REVOCACION DE APODERADO FARGAS ROSADOS GABRIEL ADOLFO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3154 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2005 ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOTIA, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELEVANTES Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 37 DE 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELEVANTES Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDORES PUBLICOS, ARTICULO 6° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDORES PUBLICOS Y ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DERECHOS DE \$1,323.00 (UN MIL TRESIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100) M.N.) R.C. 201002 PARTIDA 4114 DE FECHA 02/06/2010 CONCEPTO: REG. CONDOMINIO "SOLAR MEXICO" D.F. Y SEYON/2003 REGISTRACION, LIC. ANTONIO FILLANDEVAL DESAENA</p>	

FECHA DE IMPRESION

03-JUN-03 12:26:50



PARTICULARES

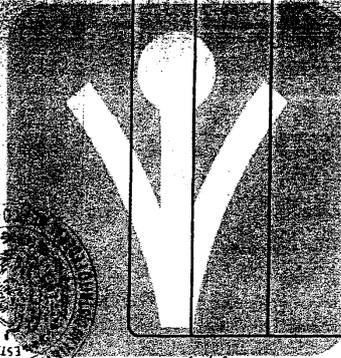


GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION N° 88976*
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175582	28-06-2001	CI16 11004	<p>REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE</p> <p>NO. ENTRADA 175582 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37156 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL. NEGRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON CONSTA QUE PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO BURELLO ACARRAGA ALEJANDRO, REVOCACION DE APODERADO MONTIEL CASTELLANOS ALBERTO, REVOCACION DE APODERADO HALEGGRAO PABLO RICARDO, OTORGADO POR ESCRITURA NO. 36665 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. NO. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, REVOCACION DE APODERADO ALARCON REIMONT MICANDRO GERARDO, REVOCACION DE APODERADO SIERRA NAVARRO JORGE BERNARDO, OTORGADOS POR ESCRITURA NO. 36464 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. N.º 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551, FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DERECHOS \$ 615.00 (SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 1971 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F. A 28/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO



Registro Publico
de la Propiedad
y de Comercio del DF

City of Mexico
PARTICULARES



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO REGISTRO 88976

FOLIO

[Handwritten signature]

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175575	28-06-2001	C113 I1006	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 175575 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 - POR ESCRITURA NO. 3715 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MORENO ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: A) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2001 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES DE FECHA 18/ENE/2001 SE DESIGNA (RON) A : GERENTE GENERAL DOMINGUEZ COBIAN MA. AZUCENA, GERENTE GENERAL BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, GERENTE GENERAL PONS FERNANDEZ JAIME ESTEBAN, GERENTE PAGO NORMA FRANCISCO ROMERO, GERENTE FORT GILBERTO GARCIA, GERENTE PAGO JAVIER, GERENTE BRAVO PALESTINO CORNELIO SERRANO, GERENTE PAGO DELGADO JESUS A DANIEL, GERENTE URQUIZO GOMEZ JUAN GABRIEL, GERENTE PAGO SOLADOS GABRIEL ADOLFO FLORES, GERENTE PAGO FACULTADES PARA D.F.A., F EN MATERIA LABORAL, COM FACULTADES PARA A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE MONTO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO D) FLEITOS Y COBRANZAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDO SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 22 Y 213 SECCION 2 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 23 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DEMOSION F1,071.00 (UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) - P.C. 207082 PARTIDA 19702 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F. A 25/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARZO</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>



de la Propiedad y de Comercio del DF

Ciudad de México PARTICULARES



Ciudad Mexico

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION 18976

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175571	28-06-2001	CI13 11005	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 175571 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976. POR ESCRITURA NO. 37153 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 573 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALANCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL COMETA POR LA SOLICITUD DE MR. FRANCISCA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2001 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (ROM) LAS RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (ROM) A: RENUNCIA DE CONSEJERO SUPLENTE VON BERTRAB MESTRE XAVIER, RENUNCIA DE PROSECRETARIO MALDONADO VAZQUEZ RICARDO, PRESIDENTE ALZARRAGA JEAN EMILIO FERNANDO, SE OTORGA PODER CON FACULTADES PARA S. C. A. Y CONSEJERO PROPIETARIO TOMAS MARTINEZ HERRERA, SECRETARIO DE ASOCIATA NORIEGA ALFONSO, CONSEJERO PROPIETARIO BASTON PATRICIO JOSE ANTONIO, CONSEJERO PROPIETARIO DAVILA URCULLU JAIME, PROSECRETARIO MIJARES ORTEGA ADAN SEBASTIAN, PROSECRETARIO DOMINGUEZ COBIAN MA, APODERADA CONSEJERO SUPLENTE NAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO, CONSEJERO SUPLENTE QUINTERO ILLICHO ALFONSO, CONSEJERO SUPLENTE MIJARES ORTEGA ADAN SEBASTIAN, CONSEJERO SUPLENTE BARBA HURTADO JULIO, CONSEJERO SUPLENTE BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO DAVILA URCULLU JAIME, APODERADO DE ANGOITIA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ HERRERA, APODERADO BARRA HURTADO JULIO, APODERADO BARBA HURTADO JULIO, APODERADO MIJARES ORTEGA ADAN SEBASTIAN, APODERADO GARCIA HERRERA ANTONIO, APODERADO GARRAN DE FACULTADES PARA S. C. A. A. P. D. APODERADO LUTTEROTH EHEGOYEN JORGE AGUSTIN, APODERADO CARABIAS PRINCE RAFAEL, APODERADO NAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO ARMANDO, APODERADO NUNEZ HERRERA GUILLERMO, APODERADO BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO YAZER JIMENEZ EFFREN, APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MA, APODERADA APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO PEREZ RIOS CANAVIAL GUSTAVO, TODOS CON ENCARGO PARA S. C. A. D. CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION, B) ACTOS DE GOBIERNO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR ESTADOS Y OPERACIONES D) PLEITOS Y COBRANZAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 33 FRACCION I DEL CAPITULO FINANCIERO PARA EL D. F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,078.00 UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. S. C. 20702 PARTIDA 19707 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D. F., A 29/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SCHARZO.</p>	LIC. NORMA RAMOS SCHARZO



Ciudad Mexico PARTICULARES



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO REG. 88976

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151324	06-06-2001	CI13 I1001	<p>INSERIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 151324 DE FECHA 06/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37068 DE FECHA 05/MAR/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER SORRESON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/12/2000 ACUERDO DE FUSION POR ASOCIOS DE LA QUE SE ACORDO LA FUSION DE LA(S) SOCIEDAD(ES) PROMOTORA ALFAGA, SA DE CV, Y QUILI, SA DE CV COMO FUSIONADA(S). RESULTANDO COMO FUSIONANTE PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, SA DE CV LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS MODIFICANDOSE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: EN SU TOTALIDAD. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO SERIENOS 1, 470, 03 EN SUS CUATROCEINTOS SETENTA Y DOS 04/109, M. I. R.C. 207082 PARCILA 1952 DE FECHA 06/JUN/2001, MEXICO, D.F. A 07/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ.</p>	<p>LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ</p> 



Ciudad de México
REG. P. Y. C.
PARTICULARES



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION N° 188976
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151869	03-05-2000	CI13 11001	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 151869 DE FECHA 03/MAY/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 36646 DE FECHA 17/MAR/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 279 LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES SALAZAR DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE AUGUSTO DOMINGUEZ COEJAS DE SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMOTORA INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/05/2000 REDUCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CATORCIENTOS CENTAVOS, M.N. A FIN DE QUE EN LO POSIBLE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SE MANTENGA INTEGRADO POR EL CAPITAL MÍNIMO FIJO QUE LA ACTUALIDAD EXISTE EN LA EMPRESA DE CINCUENTA MIL PESOS M. N. Y TOTAL 1500,000 M.N. CON VALOR DE \$ 20,000,000 M.N. EL CUAL SE DISTRIBUIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISIÓN A 259999.00 ACCIONES, ACCIONISTA ACADEMIA JEAN BELLEO P. 711.00 ACCIONES, EL RESTO QUE FALTA SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 13099 DE FECHA 03/MAY/2000 MEXICO, D.F. A 31/OCT/2000 REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.</p>	<p>LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p> 

de la Propiedad
y de Comercio del DF



City of Mexico
PARTICULARES



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA 88976*
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
219062	28-06-2000	CI13 11002	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 219062 DE FECHA 28/JUN/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 36664 DE FECHA 30/MAR/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITE DE MARIA CRISTINA DOMINGUEZ COLLAS COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06/01/2000 MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACCORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLASIFIAS Y/O ARTICULOS TODOS OTROS SE ADIENDA LA PORCION MINIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA CANTIDAD DE \$30,000.00 M.N. CON LA CANTIDAD DE \$100,000.00 M.N. LA CANTIDAD DE \$30,000.00 M.N. SE CAPITALIZO EN LA PARTE MINIMA FIJA Y LA CANTIDAD DE \$30,000.00 M.N. COMO CONSECUENCIA EL MISMO CUENTA REPRESENTADO EN LA SIGUIENTE FORMA: MONTO RELATIVO EN \$500.00 ACCS. CLASE "I" Y ENILIO FERNANDO ALCARRAGA DEZA Y ACC. CLASE "I" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: TOTAL 500 ACCS. DE LA CLASE "I" CON UN CAPITAL TOTAL DE \$50,000.00 M.N. EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 217 Y 218 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$2,350.00 (EN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PAREIDA 20280 DE FECHA 28/JUN/2000 MEXICO, D.F. A 31/OCT/2000 REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.</p>	<p>LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p> 

de la Propiedad
y de Comercio del DF



City of Mexico
PARTICULARES



000 000 000 00000 00000
000 000 000 00000 00000
000 000 000 00000 00000

CONSTANCIA DE
HOJA
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FRAMA DEL REGISTRADOR
114	22 MAR 99	REFOR EST	<p>POR ESC. NO. 36190 DE FECHA 16-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE CV. DE FECHA 25-11-1999, EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA SOCIEDAD PARA QUEDAR REDACTADOS ENTRE OTROS ARTICULOS LOS SIGUIENTES: ART. 1.- DENOMINACION: PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE CV. ART. 2.- DOMICILIO: D.F. ART. 3.- OBJETO: PROMOVER, CONSTRUIR, ESTABLECER, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y ADMINISTRAR TODO GENERO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES SEAN CIVILES O MERCANTILES ART. 4.- DURACION: 99 AÑOS. NACIONALIDAD: MEXICANA. CLAUSULA DE EFECTIVIDAD Y DEMAS ARTICULOS EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZO EN DERECHO. ART. 5.- EST. DE FECHA: 25-11-1999. ASIMILACION: INSCRITO EN EL LIBRO DE ACTOS DE LA AZUCENA SOTO DEL CADENAL ENSCRITADOS, QUAN QUIS, ANDO 1999.</p>	

Registro Publico
de la Propiedad
y de Comercio del D.F.

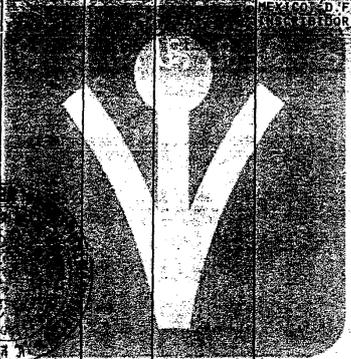
FOLIO
DIGITALIZADO



PARTICULARES



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
TITULO	FECHA	OPERACION		
09	22MAR99	R. N. N. F.	<p>POR ESC. NO. 36189 DE FECHA 15-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 23-12-1997, EN LA QUE SE ACORDO LAS RENUNCIAS DE LOS SRES. ALEJANDRO GAYOU ALMADA, PABLO TORRES CUERRERO Y FEDERICO DURAN PEREZ, A LOS CARGOS DE PRESIDENTE, TESORERO Y VOCALES. ASIMISMO SE DESIGNA UN CONSEJO DE ADMON. PRESIDENTE: EMILIANO F. AZCARRAGA JEAN, SECRETARIO: ALFONSO DE ANGOTTIA MORTICA, TESORERO: ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, VOCALES: ALEJANDRO SADA OLIVARES, MIGUEL SALENAN MACNAN, MANUEL RUBIAL Y ANDIAZ, COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE: MARIO SALAZAR ERDMANN Y FELIPE PEREZ CERVANTES. DERECHOS \$592.00 R.C.E. 21708 IMPALISSA DE FECHA 22-03-99, INSCRITO EN MEXICO D.F. EL 23-03-1999. REGISTRADOR LID. AZUCENA BOTO DELSADILLO REGISTRADOR: JUAN LUIS HANDUJANO ROSALES</p>	



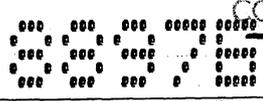
Registro Publico
de la Propiedad
y de Comercio del DF

7 FOLIO
20 MAR 1999
DIGITALIZADO





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio



CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
165363	22ABR99	<p>CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS</p> <p>ESCRITURA NO. 51118 DE FECHA 09/02/99 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D. F. LIC. RAFAEL H. OLIVEROS LARA, CONSTA QUE LA SEÑORA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN EN REPRESENTACION DE PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 27/11/98 EN LA CUAL SE ACORDO ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GADA OLIVEROS, MANUEL CRUZ TRINIDAD DIAZ COMO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL CUAL BUENA DESTINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SIMON FERNANDO ALBARRADA GOMEZ PRESIDENTE EN DONDO DE ANONIMATA NORIEGA S.A. DE C.V. ALEJANDRO DOMINGUEZ FERRAZ PRESIDENTE DE PROYECTOS ALERIAN S.A. DE C.V. RAFAEL GARCIA DIAZ PRESIDENTE DE LA EMPRESA NAVA SUREZ SA DE CV VOCALES JUAN CARLOS GARCERAN Y COMO COMISARIO DE FINES SUREZ DE VANTES COMO SUPLENTE DE LOS SEÑORES JESUS ANTONIO MACHUCA GOMEZ DE FECHA 27/11/98 Y DE ABRIL DE 1999 PARA LA ANONIMATA MARTINEZ LORENCE Y FERRAZ GARCIA DIAZ Y LOS SEÑORES ANTONIO...</p>	

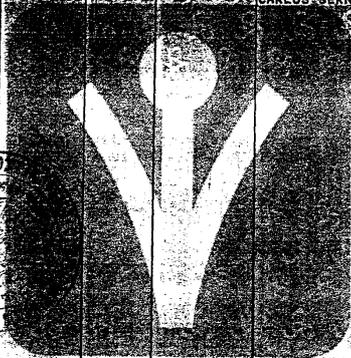
Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del D.F.



Particulares



SINTE DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FINA DEL REGISTRADOR
NUMERA.	FECHA	OPERACION		
4352	10MAR98	AUNT. CAP	<p>POR ESC. 45338 DE FECHA 13-08-91 ANTE NOT. 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA CONSTA QUE A SOLICITUD DE AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE CVZ. PROTOCOLIZO EL ACTA DE FECHA 15-05-87 Y SE FORMALIZARON LOS SIG. ACUERDOS PRIMERO SE CONSTITUTE EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD CON LA SUMA DE \$825,000.00 COMO CONSECUENCIA DEL SAUMENTO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE ES DE \$5,000,000.00 Y EN SU PARTE VARIABLE ES DE \$285,000.00 EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDA EN LA SUMA TOTAL DE \$831,000.00 DERECHOS \$50,458.00 Y \$20,811.00 DERECHOS DE FECHA 10-12-90 MEXICO D.F. 11-03-90 REG. LIC. CILIANA MARTINEZ REC. AUX. SILVIA VIDAL Y SE INSCRIBIÓ CARLOS SERNA</p>	



Registro Público
 de la Propiedad
 y de Comercio del DF

FOLIO DIGITALIZADO



DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO

000 000 000 00000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000

CONSTANCIA DE
FOLIO

HOLLA
2

ASIENTO DE PRESENTACION		OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
FECHA	FECHA		
		<p>PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ---GRUPO B, JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ, A QUIEN SE CONFIRIO, PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO. ---GRUPO B, ANALIA GOMEZ ZEPEDA, OSCAR GUTIERREZ VILLALOBOS, JOSE LUIS ROSA VERA, NICOLAS PIZARRO MACIAS, AZUCENA DOMINGUEZ DE COBIAN DE SAN MARTIN, VICENTE ALFARO IBARRA, RAUL DROZCO TELLEZ, ALFONSO AGUILAR AMILPA, SERVANDO YANEZ PINEDA, FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA, A QUIENES SE CONFIRIO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS. A MARTO MARQUEZ SALAS SE CONFIRIO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. A JOSE DE JESUS JUAREZ RODRIGUEZ, JESUS VALERIO HERNANDEZ GARCIA, ELENA PATRICIA HAVARRO ALFARO, MARIA CONCEPCION VALDARIS CASTILLO DE ZOTERO SE LES CONFIRIO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS SE CONFIRIO, A JAVIER ROMERO GONZALEZ, MARTO MARQUEZ SALAS, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS. DERECHOS DE LOS NOMBRES. 207081 PARTIDA 22214 DE FECHA 07-07-94. PAGO. 207082 PARTIDA 22214 DE FECHA 07-07-94. PAGO. 207083 PARTIDA 144700 DE FECHA 27-09-94. PAGO. 207084 PARTIDA 144700 DE FECHA 27-09-94. PAGO. MEXICO, D.F. EL 28 DE SEPT. DE 1994. REGISTRADOR, LIC. GARCIA GONZALEZ, INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.</p>	

Registro Publico
de la Propiedad
y de Comercio del DF

FOLIO
DIGITALIZADO



Ciudad Mexico PARTICIPARES



DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO

000 000 000 00000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000

CONSTANCIA DE
FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	OPERACION	FINA DEL REGISTRADOR
1344	07SEP94	REV. OT. PODER PARA ESCRITURA NO. 46945 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1994 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: PRONO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994, SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: REVOCACION DE 39 PODERES EN ESC. NO. 26148, NOT. NO. 445, EMILIO AZCARRAGA HILMO, ROMULO O'FARRIL JR, MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO J. CANEDO DE LA BARCENA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA, PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROZCO ESTRADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BAUDIN, ALEJANDRO GAYOU ALMADA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ, DONESDR...	



Ciudad de México
PARTICULARES



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Ciudad de México

CONSTANCIA DE FOLIO

ASENTO DE PRESENTACION		OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
19071	28 JUN 2000	NOM. FUNP	<p>POR ESC. 36666 DE FECHA 03-04-2000 ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER HONDRAÇON ALARÇON, CONSTA QUE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. DE FECHA 10-01-2000 SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS SE CONFIERE A LOS SRES. ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ANTONIO PIZARRO HACIAS, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS, COBRANZAS, REVOCAR Y OTORGAR PODERES, GERENTES ESPECIALES, FRANCISCO ROBERTO LAZARONAS, FACINTO CRUZ ALVAREZ, JAVIER TEJADO, DONDE, RICARDO CERARDO ALARÇON BELMONT, CORNELIO SIPRIANO BRAVO, ALEJANDRO BERNARDO SIERRA NAVARRO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEFECHOS 3984 DEL REG. 20 FEBR 1994, 2028 DE 28-03-2000, REG. 2000 DE 2000 REG. 1875, ANA SILVANA MARTINEZ, REG. AUX. LIC. ERIKA...</p>	



Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del DF

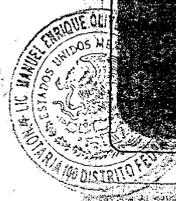
Ciudad de México
PARTICULARES



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Ciudad de México

CONSPANCIA DE FOLIO
000 000 000 00000 00000
000 000 000 00000 00000
000 000 000 00000 00000
000 000 000 00000 00000

ASENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
261769	09AGO2000	RECT. INSC	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DEL CODIGO DE COMERCIO Y TENIENDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA 36193 DE FECHA 18-12-99 ANTE EL NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON INSCRITO CON EL NUMERO DE ENTRADA 59418 DE FECHA 22-03-1999 SE PROCEDE A RECTIFICAR ESTA INSCRIPCION EN VIRTUD DE QUE SE OMITIO MENCIONAR QUE EL CAPITAL HIZO AUMENTO EN \$16.60 PARA QUEDAR EN \$5016.60. 2. MENCIONAR QUE DESPUES DEL AUMENTO EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL EN LA SUMA DE \$4649.60 ESTE QUEDA EN \$830649.60. 3. MENCIONAR QUE EL CAPITAL SOCIAL TOTAL INCLUYENDO LA PARTE VARIABLE IMPORTA LA SUMA DE \$8355669.20. 4. QUE EL CAPITAL MINIMO RESTARA REPRESENTADO POR 5016 ACCIONES QUE EL CAPITAL VARIABLE ESTARA REPRESENTADO POR 6306496 ACCIONES NO COMO SE ASENTO AL MOMENTO DE SU REGISTRO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES YA QUE HAY ALCAR. DERECHOS NO CAUSAN CIUDAD DE HECHO. 5. LOS COSTOS DEL REG. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENTE. 6. LOS COSTOS DE PERSONAS MORALES Y BIENES MUEBLES.</p>	



Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del DF

Ciudad de México
PARTICULARES
R.P.P.V.C.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Consejería Jurídica y de Servicios Legales
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00008432

En México el presente documento público ha sido firmado

por MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA

quien actúa en calidad de NOTARIO 100 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 100 DISTRITO FEDERAL
MEXICO.

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 04 de MARZO de 2010

Firma



DISTRITO FEDERAL
 IA JURÍDICA Y
 IOS LEGALES
 eneral Jurídica
 s Legislativos

9370/00175628DJOAMAQ/Capturado por: BEPC



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, al **tercer** día del mes de **marzo** del año dos mil **diez**, **YO, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**, Notario Público, titular de la Notaria número **Cien** del Distrito Federal, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática en **cuarenta y un** hojas útiles, concuerda fielmente con su documento original que es el **Primer Testimonio** de la escritura numero **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO** contenida en el libro número **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**, del juego de protocolos de la notaria a mi cargo y al efecto tomé razón en **NOTA COMPLEMENTARIA** de la citada escritura. **DOY FE**.....



LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIO PUBLICO No. 100 DEL
DISTRITO FEDERAL

